

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-6845

HECTOR OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT. N° **77.867.950-7**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 18-08-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 7648 /VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 07-08-09, presentada(s) por don (a) Fernando Olivera Pereira Rut N° 9.208.256-3 en representación de **HECTOR OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 77.867.950-7**, con domicilio en **PARCELA 24 KM. 18 VILLA VERDE**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial **AVICULTURA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1218 del 22-06-2004 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en **PARCELA 24 KM. 18 VILLA VERDE CORONEL**, **aduciendo como razón, venta de máquina**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5400967	122235	01

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **HECTOR OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 77.867.950-7**, por Resolución(es) N° Ex. 1218 del 22-06-2004 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a

solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 1218 del 22-06-2004 y la etiqueta fiscal N° 122235 de esta Dirección Regional.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/RMV/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Fernando Olivera Pereira en representación
HECTOR OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA
PARCELA 24 KM. 18 VILLA VERDE
CORONEL